



DECRETO DE ALCALDIA N° 2357 / 2020.

ZAPALLAR, 20 NOV 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°5894/2019, de fecha 06 de diciembre de 2020 se aprobó el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Ferretería y Servicios Talca Limitada, RUT 76.806.230-7, para la "Adquisición e instalación de termos solares presurizados de 250 lts. Para la comuna de Zapallar".
2. Que, con fecha 20 de noviembre de 2020, se suscribió entre las partes la modificación N°1 de contrato, aumentando el plazo en 3,5 meses.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° **APRUEBASE** modificación N° 1 de contrato de "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TERMOS SOLARES PRESURIZADOS DE 250 LTS. PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Ferretería y Servicios Talca Limitada, RUT 76.806.230-7, con fecha 20 de noviembre de 2020, según modificación N°1 de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la modificación N°1 de contrato suscrito con fecha 20 de noviembre de 2020.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal


GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
 Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECPLA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / JUR / CPL


JPD


Y.J.P.